



REALIZAR OBRAS CIVILES DE CONSTRUCCION, REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE UNIDADES SANITARIAS EN TERMINALES MEDELLIN. EN CUMPLIMIENTO DE LAS NTC 5454 Y NTC 5017, CON SUS RESPECTIVAS OBRAS COMPLEMENTARIAS Y CONEXAS.

SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS No. 002-2018

18 DE ENERO DE 2018

RESPUESTA A OBSERVACIONES

Por medio de la presente se procede a dar respuesta a las observaciones realizadas al pliego de condiciones de la solicitud pública de ofertas No.002-2018, en virtud del principio de transparencia que establece el reglamento de contratación de la Sociedad Terminales de Transporte del Municipio de Medellín S.A, y lo establecido en el pliego de condiciones en su numeral 1.15.

OBSERVACION No.01 NEOGLOBAL S.A.S.:

"Habiendo revisado la descripción de la necesidad a contratar con el proceso de la referencia, solicitamos a la entidad permitir para efectos de acreditar la experiencia, la ejecución de contratos de iguales o similares condiciones con entidades privadas y/o el sector privado, así:

3.4.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE

Los oferentes deberán acreditar certificación de (1) contrato ejecutado en el sector público y/o el sector privado cuyo valor sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso y que hayan tenido por objeto o estén incluidas dentro de su alcance, el mejoramiento, mantenimiento, de edificaciones no residenciales, que hayan incluido construcción de redes eléctricas, baterías sanitarias y redes hidrosanitarias (...)

Lo anterior, responde a que, para efectos de los requerimientos de experiencia en los procesos de contratación, será adecuada cuando los proponentes interesados cuenten con la experiencia relacionada al objeto, sin que sea relevante entre otros; quien ha sido el contratante¹, dado que ello no representa una ventaja a las condiciones técnicas cuando la actividad se desarrolla en los términos requeridos por la entidad. Por otra parte con dicha medida se garantiza una mayor concurrencia de oferentes lo que repercute en beneficio de la entidad, al permitirles escoger la oferta más favorable, en términos de la Resolución No.2016050001 del 29 de julio de 2016 "Reglamento de contratación de la Sociedad Terminales de Transporte de Medellín .S.A."

¹ Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación. Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, 23 de diciembre de 2013, última actualización 27 de abril de 2017, literal II, pág. 7.



GP-CER 131941



SC-3419-1



Código postal 050034

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte PBX: 444 80 20
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N FAX: 260 10 25
informacion@terminalesmedellin.com

Código postal 050034
Nit. 890.919.291-1
Medellín - Colombia



RESPUESTA A OBSERVACIÓN No.01:

Se analizó la observación presentada a la entidad, concluyéndose por parte de los profesionales del área técnica de la Subgerencia Técnica y Operativa que no se encuentra viable la solicitud de modificación al pliego de condiciones y por ende se mantendrán las condiciones bajo las cuales los oferentes deberán demostrar la experiencia específica del proponente.

OBSERVACION No.02 MAURICIO RAFAEL PABA PINZÓN:

"Yo MAURICIO RAFAEL PABA PINZON, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía 8.798.107 DE GALAPA (ATL); en mi calidad de PERSONA NATURAL PROPONENTE, domicilio en la ciudad de CHÍA (CUNDINAMRCA), me permito hacer la siguiente observación al proceso de la referencia:

3.4.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE:

En el contrato certificado por el proponente en el requisito anterior, deberá acreditar que dentro de su alcance efectivamente ejecuto las siguientes actividades con su respectivo alcance:

| ACTIVIDAD | ALCANCE |
|--|-----------------------------------|
| <i>Suministro, transporte e instalación de base granular</i> | <i>Volumen (m3) > 330 m3</i> |
| <i>Suministro, transporte y colocación de MDC.</i> | <i>Volumen (m3) > 300 m3</i> |
| <i>Construcción de cárcamo en concreto de 21MPA.</i> | <i>Longitud (ml) > 300 ml</i> |

En base de lo anterior, solicitamos a la entidad por favor permita acreditar en el ítem del cárcamo, la construcción de cuneta en concreto y su alcance en cubos, este requerimiento se hace debido a que las dos construcciones cumplen la misma función, llevar aguas.

Lo anterior con el fin de garantizar una mayor pluralidad de oferentes y no inducir a una selección subjetiva del proceso".

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No.02:

Se analizó la observación presentada a la entidad, concluyéndose por parte de los profesionales del área técnica de la Subgerencia Técnica y Operativa que no se encuentra viable la solicitud de modificación al pliego de condiciones y por ende se mantendrán las condiciones bajo las cuales los oferentes deberán demostrar la experiencia específica del proponente.

OBSERVACION No.03 MAURICIO RAFAEL PABA PINZÓN:



GP-CER 131941



SO-3419-1



Código postal 050034

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte PBX: 444 80 20
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N FAX: 260 10 25
informacion@terminalesmedellin.com

Código postal 050034
Nit. 890.919.291-1
Medellin - Colombia



"Yo MAURICIO RAFAEL PABA PINZON, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía 8.798.107 DE GALAPA (ATL); en mi calidad de PERSONA NATURAL PROPONENTE, domicilio en la ciudad de CHÍA (CUNDINAMRCA), me permito hacer la siguiente observación al proceso de la referencia:

3.4.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE:

Solicitamos a la entidad sea proporcional con los requerimientos de experiencia solicitados en el proceso de la referencia, ya que están solicitando un contrato de mantenimiento o mejoramiento de edificaciones no residenciales y a su vez solicitan construcción de redes eléctricas, baterías sanitarias y redes hidrosanitarios, cuando es claro que contratos con el objeto en mención ejecutan como su mismo objeto lo dice actividades de mantenimiento o mejoramiento. De igual forma los requerimientos de acero de refuerzo son desproporcionados ya que en mantenimiento no se emplea tanto acero a no ser que sea una construcción nueva estructural. Por ello se solicita que el requerimiento de experiencia se ajuste a la realidad."

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No.03:

Se analizó la observación presentada a la entidad, concluyéndose por parte de los profesionales del área técnica de la Subgerencia Técnica y Operativa que no se encuentra viable la solicitud de modificación al pliego de condiciones y por ende se mantendrán las condiciones bajo las cuales los oferentes deberán demostrar la experiencia específica del proponente.

OBSERVACION No.04 DIANA MARIA GONZALEZ POSADA:

"El pliego en la página 41 expresa los requisitos que debe cumplir el Residente Ambiental, con una calificación de 100 puntos, si se observa el pliego los requisitos quedaron incompletos, lo que induce a un error en el cumplimiento de este perfil, pues no es claro lo solicitado para el cumplimiento de la experiencia y por ende del puntaje.

Solicito sea aclarado los requisitos del Residente Ambiental, para cometer errores al momento de presentar la propuesta, pues este ítem no puede ser subsanado, ya que es calificable."

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No.04:

La observación es acogida por la entidad y su aclaración se verá reflejada en la Adenda Nro. 01 al pliego de condiciones que expedirá la Sociedad Terminales de Transporte de Medellín S.A., en la que se publicara nuevamente el cuadro del numeral 4.2.1. CALIDAD DEL PERSONAL PROFESIONAL, sin ninguna modificación.

OBSERVACION No.05 EUGENIA INES ESCUDERO LÓPEZ:

"En el pliego reza lo siguiente:



GP-CER 131941



SC-3419-1



Código postal 050034

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte PBX: 444 80 20
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N FAX: 260 10 25
informacion@terminalesmedellin.com

Código postal 050034
Nit. 890.919.291-1
Medellín - Colombia



En el contrato certificado por el proponente en el requisito anterior, debe acreditar que dentro de su alcance efectivamente ejecuto las siguientes actividades con su respectivo alcance:

| | |
|--|-------------------------------|
| Suministro, transporte, figuración e instalación de Acero de Refuerzo FY= 420 Mpa-60000 PSI. | Valor (Kg) > 10.000 Kg |
| Suministro e instalación Sanitario con Fluxómetro | Cantidad (Un) > 20 unidades |
| Colocación de ENCHAPE CERÁMICO | Cantidad (m2) > 550 m2 |

Solicitamos muy respetuosamente sea aceptado SANITARIO sin necesidad que sea con fluxómetro, ya que esto no impide que el oferente NO sea capaz de hacer esta actividad, dándole así pluralidad a la solicitud de oferta."

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No.05:

Se analizó la observación presentada a la entidad, concluyéndose por parte de los profesionales del área técnica de la Subgerencia Técnica y Operativa que no se encuentra viable la solicitud de modificación al pliego de condiciones y por ende se mantendrán las condiciones bajo las cuales los oferentes deberán demostrar la experiencia específica del proponente.

TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A.

| | | |
|------------------|--|--|
| Elaboró: | Diana Anaya/Profesional Coordinación Técnica. | |
| Revisó y Aprobó: | Nelson Martínez/Subgerente Operativo | |
| | Ximena Ramírez Muñoz/Subgerente Financiera (E) | |



GP-CER 131941



SC-3419-1



Código postal 050034

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte PBX: 444 80 20
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N FAX: 260 10 25
informacion@terminalesmedellin.com

Código postal 050034
Nit. 890.919.291-1
Medellín - Colombia